



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N INT. 5970 REEMPLAZO POR FALLECIMIENTO DS.49

TEMUCO, 30 ABR. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1183

VISTOS:

- a) EL D.S. Nº49 DE (V. y U.) del 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en su artículo Nº 57 de los reemplazos.
- b) La Resolución Exenta Nº1943 de fecha 27 de agosto del 2019, que modifica Resolución Exenta Nº590, (V. y U.), de 2019 y sus modificaciones, que llama proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos en construcción en nuevos terrenos y aprueba proyectos seleccionados en el cierre del 27 de junio de 2019.
- c) El Oficio Nº3766 de fecha 24 de marzo del 2021 de la Entidad Patrocinante Asesoría y Servicios inmobiliarios INTERVIVA Ltda., la cual solicita se efectuó el reemplazo de la beneficiaria Sra. Hilda Rosa Contreras Cares Rut. [REDACTED] fallecida, perteneciente al Comité de Vivienda San Miguel de Pillanlelbut de la comuna de Lautaro código de proyecto Nº153633 y se designa como reemplazante a la Srta. Loreto De Los Angeles Jara Cheuquel Rut. [REDACTED]
- d) El Acta de Asamblea protocolizada ante Notario de fecha 10 de febrero del 2021, que aprueba el reemplazo por fallecimiento de la Sra. Hilda Rosa Contreras Cares Rut. [REDACTED] y como reemplazante a la Srta. Loreto De Los Angeles Jara Cheuquel Rut. [REDACTED]
- e) El Certificado de defunción folio Nº500378500025 de fecha 23 de marzo del 2021 extendido por el Registro Civil e Identificación que consta el fallecimiento de la Sra. Hilda Rosa Contreras Cares Rut. [REDACTED] en la comuna de Lautaro.
- f) El correo electrónico del funcionario Fernando España Salvo Profesional Social de la oficina de Ejecución de Proyectos Habitacionales de este Servicio de fecha 16 de abril del presente, quien informa estar en conocimiento para cursar reemplazo individualizado en el visto c) del Comité de Vivienda Vida y Esperanza Pillanlelbut de la comuna de Lautaro.
- g) La Resolución Nº7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República.
- h) El D.L. Nº1305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- i) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante Asesoría y Servicios inmobiliarios INTERVIVA Ltda. mencionados en el visto c) dan cumplimiento a lo señalado en Decreto Supremo Nº49 del año 2011 del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en su artículo 57.

RESOLUCIÓN:

DESIGNASE a la **Srta. Loreto De Los Angeles Jara Cheuquel** Rut: [REDACTED] como
reemplazante de la **Sra. Hilda Rosa Contreras Care** Rut: [REDACTED] Q.E.P.D.

ANOTESE, COMUNIQUESE TRANSCRIBASE

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

IFA/JPH/LAC/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION GESTION TERRITORIAL DE LA DEMANDA
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello
Fecha firma: 30-04-2021 10:31:25

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación en:
Folio: 1183 Timbre: 2LUCFCCNCKYY En: <http://vdoc.mimvu.cl>

